



Cod Dependencia: 334 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: JOSE DAIME AGUJA CONDE
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2026

Señor

JOSE DAIME AGUJA CONDE

informacionjudicial09@gmail.com

Calle 40 g No. 80j-55 sur amparo canizañes ioc. kennedy Bogotá
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1222072026**.

Cordial saludo, respetado señor **JOSE DAIME AGUJA CONDE**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

"(...)ME ENCUENTRO DESACTIVADO EN EL PROGRAMA DE "DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN(...) SE ACTIVE Y SE INCLUYA EN EL PROGRAMA "DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN - RENTA CIUDADANA COLOMBIA SIN HAMBRE". ME ENCUENTRO EN UN ESTADO VUINERABLE Y NECESITO ESTOS RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL MÍNIMO VITAL. TRANSPORTE, VIVIENDA, COMIDA ECT (...)."

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹, brindamos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

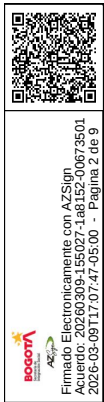
El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ Establecidas en el artículo 26 A del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.





I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados pre jardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de:

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

- Sisbén categorías A, B.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	C01

Miembros

- Jose Daime Aguja Conde 56 años

Considerando las características de su grupo familiar y los hechos expuestos en su petición, se constata que usted y/o su hogar actualmente no cumplen con los requisitos para ser potenciales beneficiarios de las transferencias de la estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, en la medida en que no se acredita el requisito de **Sisbén/edad**, conforme a la información previamente relacionada.

Por otra parte, y, de acuerdo con su petición donde indica "(...)ME ENCUENTRO DESACTIVADO EN EL PROGRAMA DE "DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN(...)", se logró establecer que la entidad no es competente para pronunciarse sobre lo solicitado, por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, se remitirá la petición al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** para que, en el marco de sus competencias se dé respuesta de fondo a su solicitud.

Ahora bien, el componente de **Pasajes Gratis** de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) consiste en la asignación mensual de pasajes para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP), los cuales se cargan en la tarjeta personalizada del beneficiario.

Para acceder a este componente, la persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar identificada dentro de alguna de las tipologías definidas por la Estrategia.
- Contar con una tarjeta personalizada del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) activa.

La cantidad de pasajes asignados se define de acuerdo con la tipología de la persona beneficiaria, las cuales corresponden a:

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260309-155027-1a8152-00673501
2026-03-09T17:07:05:00 - Página 4 de 9

Tipología	¿Quiénes pueden acceder al beneficio?
Personas con Discapacidad	Puede acceder a este beneficio si se encuentra en alguno de los siguientes registros o servicios: - Personas con discapacidad atendidas por la Subdirección para la Discapacidad. - Personas caracterizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad. Edad mínima: A partir de los 2 años.
Personas Mayores	Puede acceder a este beneficio si se encuentra en alguno de los siguientes registros o servicios: - Sisbén de Bogotá. - Personas mayores caracterizadas por TransMilenio. - Personas beneficiarias del servicio <i>Comunidad de cuidado</i>. Edad mínima: A partir de 62 años. Las personas beneficiarias de Comunidad del cuidado la edad es la misma del criterio de ingreso al servicio.
Pobreza	Puede acceder a este beneficio si se encuentra en alguno de los siguientes registros o servicios: - Sisbén de Bogotá. - Instrumento de Pagadarios. - Personas beneficiarias del servicio <i>Hospedaje Social</i>. Edad mínima: A partir de los 16 años.

Teniendo en cuenta las características de el señor **Jose Daime Aguja Conde** y los hechos expuestos en su petición, se constató que no es beneficiario del esquema de **Pasajes Gratis**. Lo anterior, en razón a que su clasificación en el **Sisbén corresponde al grupo C01**, los cuales no se encuentran dentro de las clasificaciones definidas para acceder a este beneficio bajo la tipología de **Pobreza**, conforme a los lineamientos vigentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Adicionalmente, se verificó que la Dirección de Transferencias no ostenta la competencia para emitir respuesta completa a la solicitud presentada. En virtud de lo anterior, se procedió a remitir la petición a la Subdirección para la **Discapacidad** que, en el marco de sus funciones, emitió la siguiente respuesta:

La Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459⁵ de 2021 de la Alcaldía

⁵ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social



mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS⁶, en los siguientes términos:

Se procedió a verificar el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE, se constató que **JOSE DAIME AGUJA CONDE** identificado con cedula de ciudadanía 93345008 no presenta registro en el sistema, por lo tanto, no presenta solicitud al servicio Transferencias para Personas con discapacidad o algún otro servicio de la entidad.

De igual manera, se realiza la validación de la clasificación del puntaje SISBÉN IV en el aplicativo dispuesto por la Secretaría Distrital de Planeación, encontrando que el ciudadano cuenta con clasificación grupo C1 en Bogotá, lo cual se encuentra dentro de los criterios de focalización establecidos para el servicio.

Posteriormente, se efectúa revisión de los acercamientos o atenciones previas desde el servicio con el peticionario o algún integrante de su núcleo familiar, sin evidenciarse registros de atención. En razón a lo anterior, se procede a realizar contacto telefónico al número 3223425621 registrado en la petición, siendo atendida la llamada por el señor JOSE DAIME AGUJA CONDE, a quien se le brinda información sobre el servicio "**Transferencias para Personas con Discapacidad**", el cual consiste en la entrega de una transferencia monetaria dirigida a personas con discapacidad hasta los 59 años y 11 meses de edad, que se encuentren en condición de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, y que residan en Bogotá.

Así mismo, se le informa que para realizar la solicitud de ingreso al servicio es necesario adelantar el proceso de focalización, para lo cual debe aportar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad de la persona con discapacidad y de las personas que conforman su núcleo familiar.
- Copia de un recibo de servicio público (agua o energía) del inmueble donde reside actualmente.
- Copia del Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Distrital de Salud.
- Consulta o soporte de clasificación SISBÉN IV en los grupos A1 a C9.

Una vez se cuente con la documentación requerida y se adelante el proceso de focalización correspondiente, se evaluará el cumplimiento de los criterios establecidos para la eventual vinculación al servicio.

No obstante, teniendo en cuenta que el ciudadano no cuenta actualmente con Certificado de Discapacidad, se le brinda orientación sobre los medios para solicitar dicho documento ante la Secretaría Distrital de Salud. Para ello puede realizar el trámite a través de las siguientes opciones:

⁶ Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, os criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

1. DE MANERA VIRTUAL:

En la opción “Trámites en línea” del sitio web de la Secretaría Distrital de Salud, disponible en el siguiente enlace:

<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Tramitesyservicios.aspx>

2. DE MANERA PRESENCIAL:

En la Carrera 32 No. 12 – 81, piso 1, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Para la solicitud del Certificado de Discapacidad, la persona con discapacidad, su acudiente o cuidador deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del documento de identidad.
- Historia clínica emitida por la EPS donde se relacione el diagnóstico asociado a discapacidad (código CIE-10) emitido por el médico tratante y, de ser necesario, los apoyos requeridos (silla de ruedas, muletas, bastón, entre otros).
- Orden médica emitida por el médico tratante de la EPS en la cual se establezca específicamente que la persona requiere valoración por equipo multidisciplinario para el proceso de certificación de discapacidad, indicando además la modalidad de atención requerida (presencial o domiciliaria).
- Copia de recibo de servicio público (agua o energía).

Finalmente, se informa que, una vez cuente con la documentación requerida, podrá acercarse al Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) más cercano a su lugar de residencia, ubicado en la Carrera 80 No. 43 – 43 Sur, barrio Britalia, con el fin de adelantar el proceso de focalización correspondiente para el servicio Transferencias para Personas con Discapacidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso como garante de derechos y su disposición permanente para orientar, acompañar y brindar información a la ciudadanía, en el marco de sus competencias legales. En este sentido, la entidad mantiene abiertos sus canales de atención virtual y telefónica, a fin de atender solicitudes, realizar orientaciones y efectuar las valoraciones a que haya lugar, conforme a los procedimientos y lineamientos vigentes, garantizando un trato digno, diferencial y oportuno a todas las personas que acuden a la entidad.

Y una vez cuente con la documentación requerida, pueda acercarse manera presencial a las instalaciones de la **Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy**, ubicada en la **Calle 38 Sur No 94 C -29 (Bellavista- Patio Bonito)**, o la más cercana a su lugar de residencia, donde podrá: (i) Agendar una cita para llevar a cabo la valoración multidimensional, si se encuentra interesada en el servicio CADIS +, (ii) asimismo participar en las actividades para Cuidadoras y Cuidadores de Personas con Discapacidad, la cual está dirigida a fortalecer su bienestar físico, emocional y psicológico; y (iii) recibir orientación sobre los servicios y apoyos que la Secretaría Distrital de Integración Social ofrece a las personas con discapacidad.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>. Es importante que, las personas con

discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Distrital 647 de 2025, que reglamenta y actualiza la organización administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, las Subdirecciones Locales para la Integración Social tienen la función de dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la gestión de la oferta de servicios y programas sociales en el ámbito local, garantizando la correcta focalización, atención y acompañamiento de las personas y familias que acceden a los beneficios institucionales, en desarrollo de los lineamientos y políticas públicas distritales.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs."

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Ángela Segura – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Elaboró: Valeria Rodríguez Zuleta - Contratista- Subdirección para la discapacidad

Revisó: Ana Lucy Botia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Subdirección para la Discapacidad

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026047581

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260309-155027-1a8152-00673501

Creación: 2026-03-09 15:50:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-09 17:07:46



Escanee el código
para verificación

Firma: FIMRMA

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260309-155027-1a8152-00673501
2026-03-09 17:07:47:05:00 - Página 8 de 9



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026047581			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260309-155027-1a8152-00673501 Creación: 2026-03-09 15:50:27 Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-09 17:07:46			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-09 15:50:30 Lec.: 2026-03-09 17:07:36 Res.: 2026-03-09 17:07:46 IP Res.: 186.84.21.33 Canal: AZSign